

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (48-2024)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, **Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Lic. **Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a las sesiones programadas para el mes de diciembre por encontrarse fuera del país, por consiguiente, actúa como titular el Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado. Se elige por unanimidad al Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez para que actúe como Secretario en esta sesión. El Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala presentó excusa para no asistir a esta sesión. El Consejo Consultivo acepta y aprueba las excusas presentadas. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y siete guión dos mil veinticuatro (47-2024). **SEGUNDO:** 2.1 Oficio Gerencia No. 1787-2024, por medio del cual el Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro, informa a este órgano que el Ingeniero Oscar José Chávez Valdez fue nombrado como Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE-. **TERCERO: Informes:** 3.1 Oficio AICC-102-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el empadronamiento automático, correspondiente al mes de octubre 2024. 3.2 Oficio AFCC-70-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías finalizadas en el mes de agosto 2024. **CUARTO:** Reunión de trabajo con el Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo. **QUINTO: Correspondencia:** 5.1 Oficio DE-3827-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación relacionada con el evento de contratación de servicios de asesoría y soporte técnico informático para el RENAP NOG 22909494. 5.2 Oficio DE-3828-2024, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano, relacionadas con el proyecto del Plan Anual de Auditorías. 5.3 Oficio DE-3829-2024, por medio del cual dan respuesta

a la recomendación de este órgano, relacionada con los faltantes de bienes activos en las tarjetas de responsabilidad.

5.4 Oficio DE-3850-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el Plan de Capacitación Anual -PCA- 2024 y 2025. 5.5 Oficio DE-3860-2024, por medio del cual, la Dirección de Informática y Estadística, da respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a las actividades programadas por la unidad móvil durante el mes de octubre 2024. 5.6 Oficio DE-3872-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al informe sobre el seguimiento dado a la publicación de información relacionada con el subregistro y jornadas móviles. 5.7 Oficio DE-3883-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionado sobre las actividades en atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, correspondientes al mes de septiembre 2024. 5.8 Oficio DE-3902-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al pronunciamiento enviado por el departamento de Servicios Electrónicos, referente a las capacitaciones al personal del RENAP para que conozcan sobre los referidos servicios. 5.9 Oficio DE-3923-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano en la reunión de trabajo llevada a cabo con el Auditor Interno del RENAP. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (47-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** 2.1 Oficio Gerencia No. 1787-2024, por medio del cual el Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro, informa a este órgano que el Ingeniero Oscar José Chávez Valdez fue nombrado como Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE-. Se da lectura al oficio anteriormente descrito, por lo que se procede a tomar juramento al miembro titular por el Instituto Nacional de Estadística, Ingeniero Oscar José Chávez Valdez. Con base en el documento presentado y presente el designado, se procede de la manera siguiente: El Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente, toma juramento al representante designado para completar el período 2023-2027, quien levanta la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República y la Ley del Registro Nacional de las Personas, responde a las preguntas que él le formula: ¿Jura por su honor desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas para el que fue legalmente designado? ¿Jura ejercer sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco? A lo que contesta afirmativamente y el interrogador responde: si lo hiciera así, la patria se lo retribuirá, de lo contrario se lo demandará. Tomando posesión en este momento. De conformidad con lo anterior, el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, queda integrado de la manera siguiente:

Por los Rectores de las Universidades del país:

Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Suplente: Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país:

Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaquirre

Suplente: Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega

Por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Titular: Dra. Adriana Estévez Clavería

Suplente: Dr. Alejandro González Portocarrero

Por el Instituto Nacional de Estadística -INE-,

Titular: Ing. Oscar José Chávez Valdez, Gerente

Suplente: Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala

Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Titular: Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez

Suplente: Licda. Sabrina María Veliz Castañeda

2.2 Conformación. El Consejo Consultivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República, procede a distribuir los cargos a los miembros, para completar el período comprendido del día 27 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2024.

Presidente: Lic. Arturo Saravia Altolaquirre

Vocal 1º: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vocal 2º: Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez

Vocal 3º: Dra. Adriana Estévez Clavería

Vocal 4º: Ing. Oscar José Chávez Valdez

TERCERO: Informes: 3.1 Oficio AICC-102-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el empadronamiento automático, correspondiente al mes de octubre 2024. El Consejo Consultivo se da por enterado. 3.2 Oficio AFCC-70-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías finalizadas en el mes de agosto 2024. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CUARTO:** Reunión de trabajo con el Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre da la bienvenida al Director Ejecutivo, Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, y agradece por su presencia a esta reunión de trabajo cuyo objeto es presentarle para su consideración, una propuesta para la implementación del Documento Personal de Identificación Digital (DPle), así como dialogar de otros proyectos, como las inscripciones en línea de hechos y actos de la vida civil de las personas y del presupuesto institucional. Se inicia la exposición que resume la propuesta siguiente:

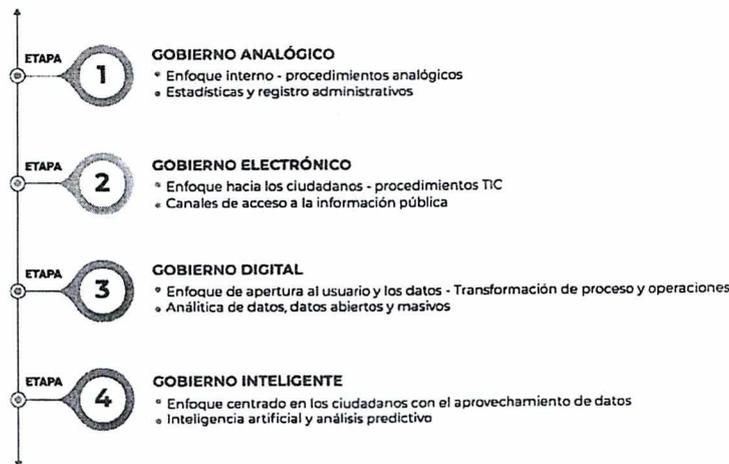
“DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN “ELECTRÓNICO” o “DIGITAL” (DPle)

INTRODUCCIÓN:

Las comunicaciones electrónicas, cada vez más eficientes y eficaces, hacen consecuente y lógico considerar su utilización para la sustitución o complementación de documentos físicos o presenciales, especialmente en aquellos entornos que requieren de alto nivel de certeza y seguridad en el manejo de la información.

Como indican los autores García M. y M. MacKee¹, los gobiernos analógicos, que utilizan documentos físicos o presenciales, son poco funcionales, por lo que paulatinamente se debe transitar hacia un e-government o gobierno electrónico, luego a un gobierno digital y finalmente a un gobierno inteligente, con el objeto de modernizar la gestión pública. La siguiente gráfica sintetiza la idea:

Figura 1. Elementos y etapas de la transformación digital de las organizaciones¹



En Guatemala, el sistema de identificación de personas naturales es administrado por el RENAP, utilizando exclusivamente un documento físico consistente en una tarjeta de policarbonato con un elemento electrónico “chip” de almacenamiento de información, cuyas medidas de seguridad están establecidas en la Ley del Registro Nacional de las Personas.

La tecnología actual hace factible utilizar plataformas electrónicas para proveer mayor certeza y seguridad a la información contenida en documentos digitales, que incluso permiten adicionar validación biométrica y verificación por medio de códigos. En muchos casos, como tarjetas de crédito, boletos aéreos, cuentas bancarias, y recientemente pasaportes y documentos de identificación, se utilizan códigos como el “QR” y/o confirmación biométrica, por medio de una aplicación específica en un dispositivo móvil inteligente, para poder validar que la información que se muestra es certera.

Como se muestra a continuación, en Latinoamérica, Estados como Colombia, Argentina y próximamente Perú, están

¹ García M., Giselli y M. MacKee, Álvaro, Clarciev-Informe 2023, No. 6 “Ventajas de la Identificación Digital y Acceso Expedito a los Servicios”, pag. 45.

utilizando o en proceso de implementar el uso de documentos de identificación virtuales o digitales (no confundir con documentos físicos llamados electrónicos por el hecho de tener dispositivo de almacenamiento de información "chip").

CASO COLOMBIA

La cédula de ciudadanía digital se otorga al titular en dos versiones desde 2020:

- La física que corresponde a la cédula de seguridad personalizada en policarbonato, que una vez expedida y entregada a su titular, habilita la generación de la segunda versión;
- La cédula de ciudadanía digital, que se activará en el Smartphone, IOS o Android, del colombiano visualizándose de igual forma que la versión física.

En la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil se afirma lo siguiente:



Inicio Trámite **Seguridad** Conoce más Vista 360°



Seguridad de la versión digital

- Fotografía en movimiento.
- Activación por biometría facial.
- Certificación por firmas electrónicas.
- Holograma de seguridad táctil.

- Además de identificar a los colombianos en trámites presenciales y no presenciales, es la llave de acceso que permite la identificación segura a través de servicios ciudadanos digitales.
- De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el decreto 1413 de 2017, Ley 1955 de 2019, el Decreto Ley 2106 de 2019, entre otros, los documentos de identidad expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil son los únicos que acreditan la identidad de los colombianos y, por ende, deben ser reconocidos y avalados por las diversas autoridades.
- Inicialmente, la cédula digital está dirigida a aquellos colombianos que voluntariamente la requieran mediante el trámite de duplicado y a los jóvenes que cumplan la mayoría de edad y tramiten su cédula de ciudadanía por primera vez, quienes en este caso podrán tenerla sin costo alguno.

- Los colombianos que cuenten con un teléfono inteligente con sistema operativo iOS o Android conectado a internet, podrán descargar la aplicación 'Cédula Digital Colombia' en la App Store o Play Store. Luego de cumplir con verificaciones de seguridad mediante el reconocimiento facial o pin de seguridad, podrán portar su cédula digital sin necesidad de una red inalámbrica wifi o de datos móviles.
- Para poder acceder a la activación de la cédula en su versión digital, es necesario que el dispositivo móvil cuente con el sistema operativo Android, el cual debe superar la versión 9.0, en caso de que el celular sea un iPhone este debe superar la versión iOS 12.0. Si no se tiene, puede usarse el documento físico en policarbonato.
- Debido a las particularidades geográficas, de brecha digital y demás barreras tecnológicas, la Registraduría Nacional del Estado Civil establece que debe existir un documento de identificación físico que permita el acceso a quienes no tienen disponibilidad de internet o a quienes no cuentan con un teléfono inteligente.

CASO ARGENTINA

En la página web del Ministerio del Interior, Registro Nacional de las Personas (Renaper) se afirma lo siguiente:

- Es una versión virtual del DNI que se usa a través de la aplicación Mi Argentina. Tiene las mismas funciones que el DNI tarjeta, excepto votar y viajar fuera del país.
- Pueden tramitarlo todos los argentinos y los extranjeros con residencia vigente, mayores de 14 años.
- Para contar con el DNI en el celular se necesita ser mayor de 14 años y tener el DNI tarjeta vigente y actualizado.
- Tenerlo es opcional y no reemplaza al DNI tarjeta vigente.
- Tiene la misma validez que el DNI tarjeta. Al modificar el DNI tarjeta, se debe solicitar la actualización del DNI en el celular.
- Se necesita teléfono celular con sistema operativo Android (a partir del 5.0.21) o iOS (a partir del 11.0).
- Una vez descargado el DNI, la aplicación funciona fuera de línea y puede utilizarse, aunque no haya conexión a Internet.

CASO PERU

En la revista Clarcierv-Inforna 2023, No. 6, en el apartado denominado "Artículos académicos" se expone el caso de Perú bajo el título "Ventajas de la Identificación Digital y el Acceso Expedito a los Servicios".

Se afirma que "El Reniec tiene el encargo de emitir, a partir del 2024, el Documento Nacional de Identidad digital (DNId) a través de dispositivos digitales, el cual permitirá acreditar la identidad de su titular en entornos presenciales y/o no presenciales... El RENIEC es responsable de establecer los requisitos, características, lineamientos y procedimientos del DNId, teniendo en consideración tecnologías que garanticen su seguridad y la verificabilidad de su autenticidad e integridad. Así, ha determinado que el DNId conste de una aplicación para

teléfonos inteligentes móviles (smartphone), con sistemas operativos Android e IOs, en cuyo interior se almacene de manera segura una credencial conteniendo los datos personales del titular, quien deberá ser el titular de la línea telefónica según la validación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones u otros medios de validación que considere el RENIEC”.

También cabe mencionar los esfuerzos de la Unión Europea para habilitar en el corto plazo una cartera virtual o Identidad Digital Europea.

TECNOLOGÍA

En el estudio titulado “Identidad Digital Auto-Soberana, El futuro de la identidad digital: auto-soberanía, billeteras digitales y blockchain” del Banco Interamericano de Desarrollo, 2020 en su página 14, se indican las características que deberían poseer los documentos de identificación, así:

“La tecnología utilizada hoy en día para la identificación electrónica de las personas dista mucho de ser ideal. En la actualidad, los mecanismos más seguros para acceder a los diferentes servicios electrónicos confidenciales, como por ejemplo las plataformas gubernamentales, son los certificados X.509 y las tarjetas con chip, que normalmente combinan contraseñas e información biométrica. No obstante, ambos mecanismos tienen costes de producción muy altos y la recuperación en caso de pérdida o robo no es sencilla.

Los certificados X.509 se almacenan generalmente en servidores específicos, lo que los hace no portables. Además, no permiten el uso de seudónimos, ya que la identidad del sujeto se refleja en el propio certificado. Por su parte, las tarjetas con chip normalmente requieren que las personas tengan una combinación de tarjeta y contraseña o biometría para cada servicio al que quieran acceder. Si a esto sumamos que las tarjetas pueden perderse o robarse fácilmente, su uso se convierte en muy poco práctico. Consideramos que las herramientas tecnológicas y servicios electrónicos para identificación, autenticación y autorización ideales han de reunir siete características:

Escalabilidad: que sean adaptables y replicables. Interoperabilidad: que permitan acceso a todo tipo de servicios públicos y privados. Portabilidad: que permitan llevar los identificadores digitales y credenciales a cualquier lugar.

Recuperación: que permitan recuperar claves y credenciales de manera fácil y segura. Seguridad: que protejan datos e información personal, incluidas claves privadas y credenciales. Seudónimo: que permitan interactuar sin revelar nuestra identidad real. Utilidad: que proporcionen valor a las personas y ofrezcan una experiencia de usuario satisfactoria.

Todo lo anterior requiere un cambio completo de paradigma desde la perspectiva tecnológica, evolucionando desde el uso de los certificados X.509 y tarjetas con chip a una realidad nueva y más avanzada. En primer lugar,

desde la perspectiva de las credenciales, necesitamos una solución que nos permita interactuar bajo un seudónimo con el mismo nivel de seguridad que otorgan los X.509 y las tarjetas con chip. Por otro lado, en lo relativo al almacenamiento y la administración, necesitamos un método que nos permita administrar nuestras credenciales de una manera sencilla, portable, eficiente y segura, garantizando así la seguridad y la recuperación de datos. En tercer lugar, es igualmente necesario que la combinación de estas nuevas credenciales digitales y los dispositivos de gestión nos permitan acceder a todo tipo de servicios digitales, tanto públicos como privados.”

El principal valladar para la implementación del Documento Personal de Identificación Digital (DPIe) en Guatemala es legal. El artículo 53 de la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que el documento debe ser impreso y no habilita la opción en teléfono inteligente.

En la propuesta para la reforma de tal artículo, se debería tomar en cuenta los casos de Latinoamérica anteriormente expuesto, es decir:

- a) No obligatorio u opcional para el ciudadano, debido a cuestiones principalmente socioeconómicas y geográficas;
- b) Aceptación obligatoria tanto para las entidades públicas como privadas; y
- c) Expedición condicionada a contar con el DPI físico, pero uso alternativo.
- d) Una nueva verificación al momento de su solicitud.
- e) Versiones mínimas de los diversos sistemas operativos.
- f) Incluir la expedición del DPI de menores de edad y extranjero domiciliado.

Como se puede apreciar los documentos de identificación digitales pueden utilizarse en substitución o en adición al documento físico, pero deben caracterizarse por tener igual aceptación, por disposición legal. Cada vez es más seguro y simple, confirmar que la persona es quien dice ser.

En Guatemala, el Registro Nacional de las Personas utiliza por mandato legal, documento de identificación consistente en tarjeta de policarbonato con dispositivo electrónico para almacenamiento de información “chip”. Este documento, si bien tiene características que lo hacen avanzado y altamente seguro y confiable, así como relativamente durable, por el hecho de ser físico sigue siendo susceptible de extravío o de deterioro, además de que el “chip” puede no ser legible por dispositivos de algunas entidades, lo cual hace vulnerable el derecho de identificación de las personas naturales, al menos temporalmente. Incluso, podría ser valioso utilizar este sistema para identificación de menores de edad, en que los documentos físicos son altamente susceptibles de extravío o pérdida, pero con un documento digital adicional, los padres podrían contar en todo momento con un medio de identificación de sus menores hijos.

En resumen, el avance en el uso generalizado de documentos electrónicos o digitales es cada vez mayor y con

mejores elementos de seguridad que los físicos. Por ese motivo, en los últimos años, varios países implementan el uso de documentos de identificación electrónicos o digitales, siendo claramente la tendencia futura, por lo que Guatemala tiene la oportunidad de colocarse una vez más, a la vanguardia no solo en temas de identificación, sino del uso de tecnología en los Registros Públicos.

El Consejo Consultivo del RENAP considera oportuno transmitir al Director Ejecutivo la presente propuesta, a efecto de ser considerada dentro de los planes institucionales, por la importancia que puede significar para los usuarios y para la propia institución.

En ese sentido, creemos que la presente propuesta no solo es congruente con las tendencias actuales y del futuro cercano en materia de identificación de personas globalmente, incluyendo proyectos y propuestas como el uso de identificación digital en la Unión Europea y el uso de pasaportes digitales en los Estados Unidos de América. Aunado a lo apuntado anteriormente las siguientes podrían ser las

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL "DPIe":

1. No substituye al DPI actual sino lo complementa
2. Su uso sería alternativo, con igual validez para el DPI físico actual y el DPIe propuesto
3. Es indispensable que se regule la obligatoriedad de su aceptación como medio de identificación, en la misma forma que lo es el actual.
4. Su uso podría instalarse en dispositivos móviles inteligentes, por medio de una aplicación diseñada específicamente para ello, con verificación por medio de un código "QR" o similar y con validación biométrica.
5. Puede disponerse un cargo adicional por la opción del DPIe, lo cual adicionaría ingresos a RENAP.
6. La persona lo podrá habilitar y utilizar, una vez obtenga y haya recibido su DPI físico.
7. Se requiere modificación de los artículos 53 y 59 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como en reglamentos, manuales de procedimientos y demás normativas internas pertinentes.

ASPECTOS FINANCIEROS.

La implementación de un DPI electrónico o digital podría facilitar trámites y mejorar la seguridad en la identificación, pero requiere de una inversión considerable y una planificación adecuada en la creación de este.

Algunos costos y gastos que se pueden considerar en su implementación

- En relación con el desarrollo tecnológico, se debe contar con un Software y Hardware para la creación de plataformas para la gestión DPI electrónico, incluyendo servidores seguros, sistemas de autenticación y base de datos.
- En cuanto a los dispositivos de captura, se debe contar con equipos para toma de huellas dactilares, fotografías

y otros datos biométricos

- Se debe contar con una buena infraestructura, que contenga centro de emisión, establecimiento y adecuación de oficinas y centros donde se emitirán los DPI electrónicos.
- Contar con una red de conectividad y con ello asegurar que todos los centros cuenten con ella, a través del Internet para transmisión de datos.
- Implementar medidas de seguridad para proteger la información personal de los ciudadanos a través de la protección de datos, asegurando que el sistema cumpla con las normativas de protección de datos.
- Considerar la capacitación del personal que maneja el sistema y aquellos que estarían en los centros de emisión.
- Realizar una concientización, a través de campañas para informar a la población sobre el nuevo sistema, su uso y beneficios.
- Establecer o realizar un sistema de soporte técnico y mantenimiento del hardware y software.
- Definir un costo para el DPI electrónico que cubra parte de los gastos operativos.
- Costos asociados a auditorías y evaluaciones del sistema para asegurar su funcionamiento y seguridad a través de expertos.

RESUMEN DE PROPUESTA:

El Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, considera que existen las condiciones para poder adicionar al Documento Personal de Identificación, en su concepto físico actual, una versión electrónica, virtual o digital, que permita a las personas naturales que así lo deseen, utilizar alternativamente una versión electrónica del mismo, mediante la cual en un dispositivo móvil, y por medio de una aplicación, se podría contar con un código sujeto a verificación y a una validación biométrica (ya contando el RENAP con base de datos biométrica de la población adulta), para que las personas naturales puedan identificarse por ese medio. Desde luego, la habilitación de esta propuesta requiere no solo la implementación de la infraestructura tecnológica para viabilizar su uso, sino realizar los ajustes en la legislación y regulación en general, que actualmente sólo contempla el uso de un documento físico.

Sin embargo, las virtudes de adicionar un DPI electrónico o digital son múltiples, no solo para la finalidad de identificación de la persona, sino por el potencial de sumar usos diversos, como aumentar la seguridad del documento de identidad (reducir los casos de suplantación y de fraude); firmar documentos electrónicamente sin necesidad de encontrarse físicamente con sus contrapartes; ejercer el voto electrónico una vez se habilite legalmente; pagar determinados impuestos «en línea», con independencia de tiempo y lugar; acceder a diversos

servicios (estatales o privados), las 24 horas de día, todos los días del año, y desde cualquier parte del mundo.

RECOMENDACIÓN:

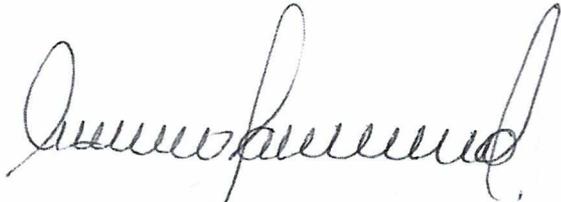
El Consejo Consultivo de RENAP, en consecuencia, recomienda al Director Ejecutivo, explorar la factibilidad de la implementación del uso de un DPI digital, en adición al existente actualmente, por la importancia que reviste y los potenciales beneficios para la población y adicionalmente para el propio RENAP.

Entendiendo que el Documento Personal de Identificación electrónico o digital (DPle) sería parte de una política nacional de gobierno digital, también se recomienda a la Dirección Ejecutiva plantee el tema en foros o espacios oportunos y ante actores clave, como la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y el Congreso de la Republica, entre otras instancias, para realizar los cambios necesarios, tanto normativos como tecnológicos”.

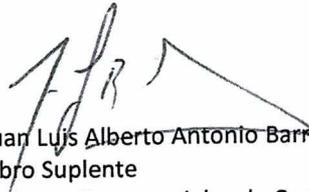
El Director Ejecutivo manifiesta que desde dos mil veintidós la situación presupuestaria de la Institución no ha sido la mejor debido a la merma de los fondos privativos, lo que ha obligado a implementar medidas paliativas; no obstante se ha avanzado en proyectos importantes como el Documento Personal de Identificación de Menores y la desconcentración en la emisión de Documento Personal de Identificación, ya que desde enero del próximo año entrarán a funcionar veintidós impresoras en las cabeceras departamentales y otras cuatro en centros regionales, para mejorar los tiempos de entrega. Agrega que en el presupuesto general de ingresos y egresos de la nación se asignó un presupuesto mayor a la Institución alcanzando los trescientos diez millones de quetzales, lo que ayudará a realizar los gastos en funcionamiento y personal. En cuanto a la propuesta presentada indica que en el Plan Operativo Anual dos mil veinticinco constará el proyecto del Documento Personal de Identificación Digital, en el cual no consideran necesaria reforma legal alguna y que implica prestar servicios a la iniciativa privada en varios sectores a través de las validaciones o verificaciones biométricas, por lo que se espera coordinar esfuerzos para que la inversión financiera no impacte de forma negativa a la Institución. En cuanto a las inscripciones en línea indica que las limitantes que no han permitido avances no son tecnológicas sino culturales, ya que se considera podría afectar a la seguridad en las inscripciones, por lo que se ve más factible un preregistro y cerrar brechas a los actos ilegales. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre manifiesta que, similar a como sucede en otras instituciones registrales, únicamente se sustituye el documento físico con uno digital y, con ayuda de la base de datos biométrica que administra la Institución, verificar la autenticidad del remitente y proceder a la inscripción después de la calificación registral respectiva, lo que redundará en eficiencia y mayor seguridad, por lo que se insistirá en su implementación lo antes posible. El Presidente da por finalizada la reunión de trabajo no sin antes agradecer al Director Ejecutivo por su asistencia. **QUINTO: Correspondencia: 5.1** Oficio DE-3827-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación relacionada con el evento de contratación de servicios de asesoría y

soporte técnico informático para el RENAP NOG 22909494. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.2** Oficio DE-3828-2024, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones de este órgano, relacionadas con el proyecto del Plan Anual de Auditorías. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **5.3** Oficio DE-3829-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con los faltantes de bienes activos en las tarjetas de responsabilidad. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **5.4** Oficio DE-3850-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el Plan de Capacitación Anual -PCA- 2024 y 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **5.5** Oficio DE-3860-2024, por medio del cual, la Dirección de Informática y Estadística, da respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a las actividades programadas por la unidad móvil durante el mes de octubre 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.6** Oficio DE-3872-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al informe sobre el seguimiento dado a la publicación de información relacionada con el subregistro y jornadas móviles. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.7** Oficio DE-3883-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionado sobre las actividades en atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, correspondientes al mes de septiembre 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **5.8** Oficio DE-3902-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al pronunciamiento enviado por el departamento de Servicios Electrónicos, referente a las capacitaciones al personal del RENAP para que conozcan sobre los referidos servicios. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **5.9** Oficio DE-3923-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano en la reunión de trabajo llevada a cabo con el Auditor Interno del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día jueves cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo

y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en trece hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005268 al 005280.



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



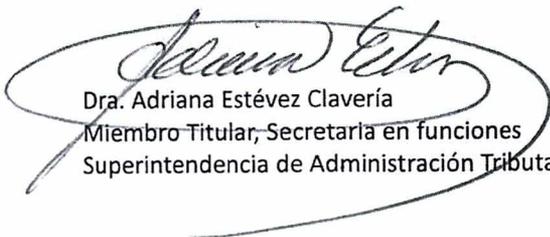
Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



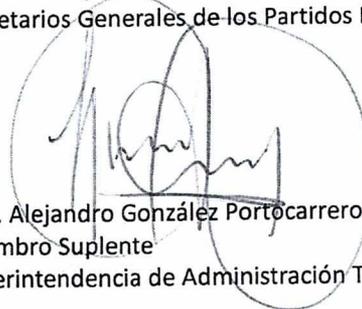
Msc. José Francisco Romulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria en funciones
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Msc. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las trece fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro (48-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro. Queda contenida en catorce hojas útiles, las trece primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma:


Dra. Adriana Estévez Clavería
Secretaria en funciones



Firma:

Vo.Bo.


Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente